

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE LA D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE ALMERÍA 2024” (CONTR.: 2024 /67435)

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Manuel Tomas de la Torre Francia**, en su calidad de Delegado Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería, según las atribuciones recogidas en los artículos 8 y 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024 (B.O.J.A. nº 203 de 17 de octubre de 2024), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

De otra parte, **Dº./ Dª María Inmaculada Saéz García**, con N.I.E. █████91.65██████², en nombre y representación de VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L., con N.I.F. nº B04709986, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Dña. María Inmaculada , mediante escritura de fecha 3 de diciembre de 2010, bajo el nº 1068 de su protocolo y bastanteadado por los servicios jurídicos en Almería de la Junta de Andalucía con fecha 9 de septiembre de 2013.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de fecha 17 de julio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el el Servicio Jurídico Provincial en Almería de la Junta de Andalucía con fecha 1 de agosto de 2024 (Informe nº 2024/80).

TERCERO.- La Intervención Almería de la Junta de Andalucía , con fecha 21 de agosto de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato.



MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		18/11/2024 19:59:43	PÁGINA: 1 / 9
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	noZ7MN2E2MDFINDE0Y2NINmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de octubre de 2024, por importe de (10.582,34 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Almería en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30 de agosto de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medioambiente en Almería de fecha 25 de octubre de 2024, a la empresa VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Almería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía con fecha 5 de noviembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a María Inmaculada Saéz García, en nombre y representación de VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L. se compromete a la realización del contrato suministro de vestuario para el personal laboral de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - El plazo de entrega de los bienes suministrar será en 30 días
 - El plazo de subsanación de defectos, errores, arreglos, etc. será de 10 días.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - Responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
 - Deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		18/11/2024 19:59:43	PÁGINA: 2 / 9
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	noZ7MN2E2MDFINDE0Y2NINmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante una declaración expresa responsable, a la finalización de la entrega del vestuario y/o del calzado.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de diez mil quinientos ochenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (10.582,34 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de dos mil doscientos veintidos euros con veintinueve céntimos (2.222,29 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de docemil ochocientos cuatro euros con sesenta y tres céntimos (12.804,63 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	G/12S/22104/04	10.582,34 €	2.222,29 €	12.804,63 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los establecidos en el Anexo I de este contrato.⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 30 días, iniciándose el día siguiente a la finalización del plazo de toma de medidas establecido en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas .

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 16 de octubre de 2024, una garantía definitiva por importe de quinientos veintinueve euros con doce céntimos (529,12 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040200204, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		18/11/2024 19:59:43	PÁGINA: 3 / 9
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E2MDFINDE0Y2NINmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de garantía del contrato es de 4 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SEPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- La adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
- Deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		18/11/2024 19:59:43	PÁGINA: 4 / 9
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E2MDFiNDE0Y2NINmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante una declaración expresa responsable, a la finalización de la entrega del vestuario y/o del calzado.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		18/11/2024 19:59:43	PÁGINA: 5 / 9
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E2MDFiNDE0Y2NINmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO CUARTE.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

DELEGADO TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.
MEDIO AMBIENTE DE ALMERÍA

Fdo.: Manuel Tomás de la Torre Francia

Fdo.: María Inmaculada Saéz García



⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		18/11/2024 19:59:43	PÁGINA: 6 / 9
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E2MDFiNDE0Y2NINmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PRECIOS UNITARIOS

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS			
INDICADOR DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO	
		SIN IVA	CON IVA
PFO1	PANTALÓN INVIER. CAMPO	38,74 €	46,88 €
PFO2	PANTALÓN INVIER. VESTIR	25,71 €	31,11 €
PFO3	PANTALÓN VERAN. CAMPO	32,33 €	39,12 €
PFO4	PANTALÓN VERAN. VESTIR	24,36 €	29,48 €
PFO5	CAZADORAS DE TRABAJO	42,86 €	51,86 €
PFO6	CAMISA MANGA CORTA	18,96 €	22,94 €
PFO7	CAMISA MANGA LARGA	20,61 €	24,94 €
PFO8	ZAPATILLAS DE LONA	22,80 €	27,59 €
PFO9	ZAPATOS SEGURIDAD	59,18 €	71,61 €
PFO10	ZAPATOS DE VESTIR	44,99 €	54,44 €
PFO11	BOTAS DE AGUA	9,71 €	11,75 €
PFO12	ANORAK	86,54 €	104,71 €

PERSONAL DE MANTENIMIENTO (PERSONAL DE CAMPO)			
INDICADOR DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO	
		SIN IVA	CON IVA
MTC01	PANTALÓN INVIERNO	38,74 €	46,88 €
MTC02	PANTALÓN VERANO	32,33 €	39,12 €
MTC03	CAZADORAS DE TRABAJO	42,86 €	51,86 €
MTC04	CHALECO	19,11 €	23,12 €
MTC05	CAMISA MANGA CORTA	18,96 €	22,94 €
MTC06	CAMISA MANGA LARGA	20,61 €	24,94 €
MTC07	POLO MANGA CORTA	33,53 €	40,57 €
MTC08	POLO MANGA LARGA	34,60 €	41,87 €
MTC09	BOTAS DE MONTAÑA	75,73 €	91,63 €
MTC10	BOTAS DE AGUA	9,71 €	11,75 €
MTC11	ZAPATILLAS DE TREKKING	75,20 €	90,99 €
MTC12	ANORAK	86,54 €	104,71 €
MTC13	CHUBASQUERO	71,70 €	86,76 €
MTC14	CALCETINES	8,66 €	10,48 €
MTC15	CINTURÓN	16,53 €	20,00 €
MTC16	GORRA	5,58 €	6,75 €
MTC17	MOCHILA	28,90 €	34,97 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		18/11/2024 19:59:43	PÁGINA: 7 / 9
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E2MDFiNDE0Y2NINmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERSONAL CONDUCTOR			
INDICADOR DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO	
		SIN IVA	CON IVA
CON01	PANTALÓN INVIERNO	25,71 €	31,11 €
CON02	PANTALÓN VERANO	24,36 €	29,48 €
CON03	JERSEY	18,55 €	22,45 €
CON04	CAMISA MANGA LARGA	16,70 €	20,21 €
CON05	CAMISA MANGA CORTA	19,45 €	23,53 €
CON06	ZAPATOS	44,99 €	54,44 €
CON07	CALCETINES	3,14 €	3,80 €
CON08	ANORAK	65,55 €	79,32 €

PERSONAL LIMPIADOR			
INDICADOR DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO	
		SIN IVA	CON IVA
LIM01	BATA MANGA LARGA	15,79 €	19,11 €
LIM02	BATA MANGA CORTA	15,64 €	18,92 €
LIM03	CHAQUETA PUNTO	39,29 €	47,54 €
LIM04	ZUECOS	26,24 €	31,75 €
LIM05	CALCETINES/MEDIAS	3,51 €	4,25 €

ORDENANZA			
INDICADOR DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO	
		SIN IVA	CON IVA
ORD01	PANTALON INVIERNO	25,71 €	31,11 €
ORD02	PANTALON VERANO	24,36 €	29,48 €
ORD03	JERSEIS	21,54 €	26,06 €
ORD04	CAMISA MANGA CORTA	19,45 €	23,53 €
ORD05	CAMISA MANGA LARGA	20,08 €	24,30 €
ORD06	ZAPATOS / SNEAKERS	61,27 €	74,14 €
ORD07	CALCETINES / MEDIAS	3,14 €	3,80 €
ORD08	ANORAK	65,55 €	79,32 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		18/11/2024 19:59:43	PÁGINA: 8 / 9
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E2MDFiNDE0Y2NINmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VIGILANTES			
INDICADOR DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO	
		SIN IVA	CON IVA
VIG01	PANTALON INVIERNO	25,71 €	31,11 €
VIG02	PANTALON VERANO	24,36 €	29,48 €
VIG03	ANORAK	65,55 €	79,32 €
VIG04	CAMISA MANGA CORTA	19,45 €	23,53 €
VIG05	CAMISA MANGA LARGA	20,08 €	24,30 €
VIG06	BATA / JERSEY	21,54 €	26,06 €
VIG07	ZAPATOS / SNEAKERS	61,27 €	74,14 €
VIG08	CALCETINES / MEDIAS	3,14 €	3,80 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

9

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		18/11/2024 19:59:43	PÁGINA: 9 / 9
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
MARIA INMACULADA SAEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E2MDFINDE0Y2NINmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	